



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.21.07

CONTENIDOS PRIORIZADOS

Auditoría de Gestión

Período 2019

Buenos Aires, Marzo 2023

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Dra. Mariana Inés Gagliardi

Auditores Generales:

Dr. Juan José CALANDRI

Cdra. Mariela COLETTA

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.21.07

NOMBRE DEL PROYECTO: Contenidos Priorizados.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2020.

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto: Prof. Gabriel Héctor Moya

Supervisor a cargo: Cdra. Laura Méndez.

Dra. María S. Lavandeira
(01/09/2022)

OBJETO: Contenidos Priorizados.

Actividad 10000 – Currícula y Enseñanza

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 19 DE ABRIL DE 2023

APROBADO POR: UNANIMIDAD

JURISDICCIÓN: 55 – Ministerio de Educación.			
PROGRAMA: 124 y 151 Planeamiento Educativo.			
ACTIVIDAD: 10.000 – Currícula y Enseñanza.			
Detalle	Sanción (Prog. N°124)	Vigente (Prog. N°151)	Devengado (Prog. N°151)
Programa "Planeamiento Educativo	\$ 215.358.833	\$ 378.530.293	\$ 374.585.562
Act. 10.000 "Currícula y Enseñanza"	\$ 94.112.292	\$ 93.177.109	\$ 92.920.214
% Act. s/Prog	43,70%	24,62%	24,81%

Fuente: Elaboración propia según SIGAF.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 19 de Abril de 2023.

Código de Proyecto: 2.21.07

Denominación del Proyecto: "Contenidos priorizados"

Tipo de Auditoría: Gestión

Dirección General: Dirección General de Educación

Período bajo examen: 2020

Objeto de la Auditoría: Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación e Innovación U.E. 7192 – Planeamiento Educativo. Programa 124 y 151 – Planeamiento Educativo Actividad 10000 – Currícula y Enseñanza.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N.º 161/00 de la A.G.C.B.A., habiéndose evaluado el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

Relevamiento y análisis de la estructura orgánica funcional de la DGPLEDU del período 2020.

Recopilación y análisis de la normativa que dio origen y definió la implementación de los cuadernillos de Contenidos Priorizados aplicado en el período 2020 (Anexo I: Normativa).

Obtención y análisis de la información presupuestaria de la Actividad 10.000 "Currícula y Enseñanza" de los Programas N°124 y 151 "Planeamiento Educativo" correspondientes a la UE 7340 "S.S. de Tecnología Educativa y

Sustentabilidad" y UE 7192 "Planeamiento Educativo" para el ejercicio económico 2020 (Anexo II).

Obtención y análisis del universo de los colaboradores que elaboraron los cuadernillos "Contenidos Priorizados".

Determinación de una muestra de legajos del personal que participaron en la elaboración de los cuadernillos.

Obtención y análisis de los actos administrativos correspondientes a los agentes de planta transitoria y a las contrataciones por locación de servicio.

Elaboración y análisis de los datos obtenidos durante la ejecución del presente informe.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el mes de noviembre de 2021 al mes de junio 2022.-

Observaciones:

No fue posible constatar que se hubieran elaborado planes de clases semanales en el período de julio a diciembre de 2020.

No se encontró en las disposiciones el contenido "Establecer las diferentes maneras de componer un número a partir de la reunión de dos o tres cantidades" volcado en la clase semanal del 22 al 30 de junio.

No fue posible identificar en los repositorios informados por el auditado la existencia de fascículos para los meses de noviembre y diciembre, referidos a la Disposición N.º 11/DGPLEDU/2020 de "Contenidos Priorizados"

En el 100% de los casos no constan copias de las resoluciones que dieron lugar a las modificaciones por aumento del monto del contrato.

Conclusión/Dictamen: "Contenidos Priorizados" es un programa creado en el marco de las disposiciones ASPO a los fines de adaptar los contenidos curriculares para que estos pudieran ser enseñados y aprendidos a la distancia sin perder la continuidad pedagógica y apoyar las trayectorias estudiantiles.

Es dable destacar la celeridad con que los fascículos y clases semanales fueron emitidos a los fines de cubrir la ausencia de clases presenciales. Sin embargo, corresponde señalar que los mismos fueron emitidos en forma discontinua,

generando, así, una dificultad **para** alcanzar los objetivos propuestos desde la creación de los mismos.

Palabras Claves: Contenidos/Priorizados/Cuadernillos

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"CONTENIDOS PRIORIZADOS"
PROYECTO N° 2.21.07**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 335/AGCBA/2020, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Planeamiento Educativo dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

I. OBJETO:

Jurisdicción 55 - Ministerio de Educación.
U.E. 7192 - Planeamiento Educativo
Programa 124 y 151 – Planeamiento Educativo
Actividad 10.000 – Currícula y Enseñanza

Cuadro N.º 1 - Actividad 10000 "Currícula y Enseñanza" – año 2020

UE 7340 SS. TECN. EDUC Y SUSTENTAB. - Prog. 124 - Act 10.000		UE 7192 DIR. GRAL PLANEAMIENTO EDUCATIVO - Prog. 151 - Act. 10.000		
INC.	SANCION	INC.	VIGENTE	DEVENGADO
1. Gtos.en Personal	90.084.951,00	1. Gtos.en Personal	89.020.485,00	89.020.480,89
2. Bs.de Consumo	75.000,00	2. Bs.de Consumo	12.000,00	0,00
3. Serv.no Personales	3.952.341,00	3. Serv.no Personales	4.144.624,00	3.899.733,00
TOTAL GENERAL	94.112.292,00	TOTAL GENERAL	93.177.109,00	92.920.213,89

Fuente: elaboración propia con datos del SIGAF Año 2020. Dicho programa fue Sancionado en la UE 7340 para luego ser modificado el Vigente y enviado a la UE 7192

II. OBJETIVO:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

III. ALCANCE:

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N.º 161/00 de la A.G.C.B.A., habiéndose evaluado el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

1. Relevamiento y análisis de la estructura orgánica funcional de la DGPLEDU del período 2020.
2. Recopilación y análisis de la normativa que dio origen y definió la implementación de los cuadernillos de Contenidos Priorizados aplicado en el período 2020 (Anexo I: Normativa).
3. Obtención y análisis de la información presupuestaria de la Actividad 10.000 "Currícula y Enseñanza" de los Programas N°124 y 151

"Planeamiento Educativo" correspondientes a la UE 7340 "S.S. de Tecnología Educativa y Sustentabilidad" y UE 7192 "Planeamiento Educativo" para el ejercicio económico 2020

4. Obtención y análisis del universo de los colaboradores que elaboraron los cuadernillos "Contenidos Priorizados".
5. Determinación de una muestra de legajos del personal que participaron en la elaboración de los cuadernillos.
6. Obtención y análisis de los actos administrativos correspondientes a los agentes de planta transitoria y a las contrataciones por locación de servicio.
7. Elaboración y análisis de los datos obtenidos durante la ejecución del presente informe.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el mes de noviembre de 2021 al mes de junio 2022.-

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE:

No hubo limitaciones al alcance.

V. ACLARACIONES PREVIAS:

V.1. COVID - 19

Resulta necesario aclarar que la presente auditoría se desarrolló en el contexto de la emergencia sanitaria causada por la propagación del Coronavirus (COVID-19), declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia, el cual exigió la adopción de diferentes medidas de prevención y control por parte del Estado con el objeto de atender la situación epidemiológica y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población.

En este sentido, es dable aclarar que las clases presenciales en los establecimientos educativos de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reiniciaron el 02/08/2021. Asimismo, la AGCBA reinició formalmente la presencialidad gradual y cuidada a partir del 01/11/2021.

En este contexto, a través del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto; posteriormente mediante Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297-PEN/20 y sus modificatorios dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", el cual fue prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576- PEN/20 hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive para todo el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Luego, por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 167/21 la emergencia sanitaria a nivel nacional se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021.

La Ley N° 6301/2020 sancionada el 07/05/2020, también declaró en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de su entrada en vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2020. Fue publicada el 12/05/2020. El Decreto N° 210/20 Aprobó la reglamentación de dicha Ley. Asimismo, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 8/20, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del Coronavirus (COVID-19). El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 12/20 por su parte, prorrogó la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 30 de septiembre de 2020

con idéntico objetivo. A su vez, mediante el Decreto N° 147/20 se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros y al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por Resolución Conjunta N° 7-GCABA-MJGGC/20 y su modificatoria Resolución N° 8-GCABA-MJGGC/20, determinara las áreas cuyos servicios serían considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente.

Conforme el Anexo I de la Resolución Conjunta N° 7-GCABA-MJGGC/20 y su modificatoria Resolución N° 8-GCABA-MJGGC/20, el Ministro de Hacienda y Finanzas y Jefe de Gabinete de Ministros en forma conjunta, determinaron que el Ministerio de Educación se encontraba entre las áreas cuyos servicios eran considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica. A raíz de la declaración de esencialidad del Ministerio de Educación, todas las áreas del mismo se encontraban abocadas a la ejecución de tareas relacionadas con la adopción de medidas en el marco de la emergencia, siendo de absoluta prioridad atender a dichas necesidades.

En igual sentido, también la AGCBA por Resolución AGC N° 74/20 resolvió la no concurrencia a prestar servicios dirigida a los agentes con antecedentes de viaje a determinados países. Más tarde, por Resolución AGC N.º 94/20 aprobó la modalidad de Teletrabajo, la sesión a distancia de las reuniones de Colegio de Auditores Generales e instructivos.

En este contexto pandémico excepcional se llevó a cabo el accionar del proceso auditor, por lo tanto, se debió considerar las circunstancias y las actividades de la Dirección General Servicios a las Escuelas durante el transcurso del proyecto, extendiendo los plazos de cumplimiento habitual de cada requerimiento, así como la consideración a lo manifestado por la Unidad Ejecutora en el sentido que proporcionaría la información que tuviera disponible únicamente por medios digitales.

En cuanto al circuito administrativo de notas e intercambio de información entre el equipo auditor, el organismo auditado y terceros organismos, de manera de no interrumpir el desarrollo de los proyectos inmersos en la planificación anual 2020, el Colegio de Auditores por Resolución AGC N.º 191/20 puso en marcha el Circuito digital de Mesa de Entradas y Notas de las direcciones generales, modificado parcialmente en su art. 2º por la Res. AGC N.º 225/20 que aprobó un Procedimiento Electrónico Aplicable a Notas a Organismos Externos impulsadas por las Direcciones Generales y/o UPE A.Cu.Ma.R. obrante en su Anexo I.

Por otra parte, el Colegio de Auditores por Resolución AGC N.º 90/20 estableció excepciones al "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido en el Decreto PEN N.º 297/20, a agentes incluidos en su Anexo I. Esta norma fue prorrogándose ligada a las medidas del Gobierno Nacional y en particular, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hechas estas aclaraciones, se expone que el proyecto se fundamenta y estructura en los siguientes procedimientos realizados y operaciones examinadas:

V.2. Dirección General de Planeamiento Educativo: estructura y organización.

El Decreto 463/2019¹ aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires y aprobó las responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de organización que integran el organigrama aprobado por el artículo 1º del decreto mencionado.

El Decreto 128/20² modificó, a partir del 1º de febrero de 2020, la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo en todo lo atinente al Régimen Gerencial del Ministerio de Educación en los niveles de Gerencia y

¹ Sancionado el 13/12/2019 y publicado en BOCBA 5762 de fecha 16/12/19

² Sancionado el 03/03/2020 y publicado en BOCBA 5814 de fecha 05/03/20

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Subgerencia Operativa, a los fines de visibilizar un mejor desarrollo técnico - operativo y una mayor eficiencia de sus competencias. Estableció que la Dirección General de Planeamiento Educativo tendría dependencia directa de la Unidad Ministro y contaría con la Gerencia Operativa de Curriculum y la Gerencia Operativa de Lenguas en la Educación.

Las responsabilidades primarias de la Dirección General de Planeamiento Educativo son:

- a. Asistir al Ministerio en el diseño, implementación y evaluación de la política educativa para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- b. Asistir al Ministerio en la planificación y ejecución de las iniciativas, ofreciendo herramientas metodológicas necesarias para el seguimiento de la gestión.
- c. Articular con las distintas áreas del Ministerio en iniciativas que requieran acciones conjuntas.
- d. Evaluar la pertinencia de planes, cursos y postítulos.
- e. Evaluar las solicitudes de auspicios y analizar su relevancia pedagógica.
- f. Diseñar y proponer la currícula educativa de la Ciudad de Buenos Aires.
- g. Investigar, analizar y proponer innovaciones referidas a la pedagogía y a la didáctica de la enseñanza.
- h. Articular y promover la utilización de los recursos pedagógicos existentes para apoyar y enriquecer las acciones relacionadas con cada uno de los proyectos curriculares.
- i. Asistir al Ministerio en el fortalecimiento de los planes de mejora y el acompañamiento del desarrollo profesional de la tarea docente.
- j. Proponer e implementar la política de inclusión de lenguas extranjeras en el sistema educativo.
- k. Proponer y promover mecanismos de certificación de los estudios de las distintas lenguas extranjeras.

- I. Diseñar proyectos y acciones vinculados a la mejora de la enseñanza de lenguas adicionales y su implementación.

La Gerencia Operativa de Curriculum cumple las siguientes acciones:

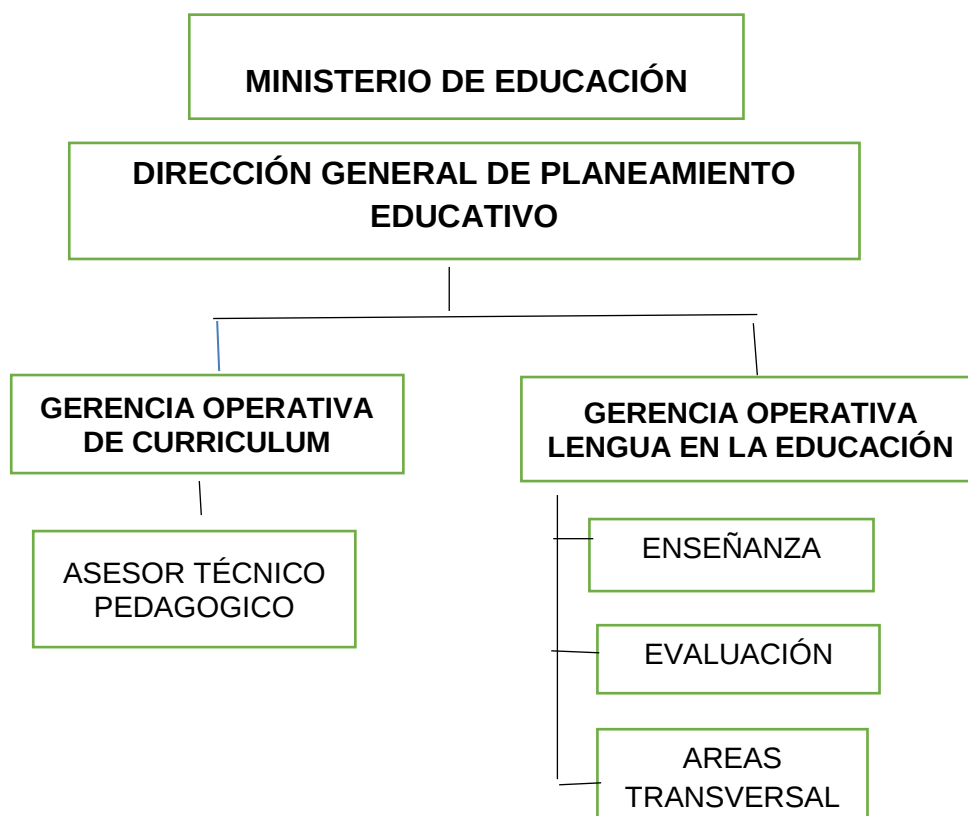
- a. Asesorar en la definición de la política curricular para los niveles educativos de las instituciones de educación formal y no formal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b. Elaborar diseños curriculares compatibles con la política nacional, local e institucional.
- c. Generar instancias de intercambio con las escuelas para validar desarrollos curriculares por nivel educativo.
- d. Diseñar desarrollos curriculares que mejoren las estrategias de intervención didáctica de los docentes para favorecer aprendizajes de calidad.

La Gerencia Operativa Lenguas en la Educación cumple las siguientes acciones:

- a. Asistir en la implementación y evaluación de políticas inclusivas en materia de lenguas adicionales.
- b. Asistir en el diseño curricular en materia de lenguas adicionales.
- c. Asistir en el diseño de proyectos de enseñanza de lenguas adicionales y acompañar en su implementación a los equipos del sistema educativo formal y no formal.
- d. Asesorar a las supervisiones, equipos de conducción y docentes en lo referido a las lenguas adicionales.
- e. Establecer pautas para la promoción de los estudiantes de lenguas adicionales articulando las distintas etapas de los trayectos escolares.
- f. Propiciar y mantener vínculos con las representaciones extranjeras y otros organismos en lo referido a las lenguas adicionales.

- g. Definir lineamientos de capacitación en lenguas adicionales, en coordinación con la Dirección General Escuela de Maestros.
- h. Analizar, seleccionar y proponer métodos y materiales de vanguardia para la enseñanza de lenguas adicionales.
- i. Propiciar la articulación y gestión de la oferta formal y no formal de las lenguas adicionales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j. Establecer y mantener relaciones con las representaciones extranjeras para desarrollar y promover una amplia y variada cooperación en el campo de la educación.

Cuadro N.º 2 – ORGANIGRAMA DGPLEDU



Fuente: DECTO-2020-128-GCABA-AJG de fecha 03/03/2020.

V.3. Antecedentes: Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP)

Los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) para los niveles inicial, primario y medio constituyeron un proceso de construcción federal de acuerdos curriculares que fueron aprobados por el Consejo Federal de Educación³.

La Resolución 214/04 CFE⁴ sostuvo que era función del Ministerio de Educación de Nación desarrollar acciones que promuevan la calidad educativa a fin de alcanzar logros equivalentes en las distintas jurisdicciones quienes debían tener a su cargo la atribución de organizar, planificar y aprobar los diseños curriculares y la aplicación de las decisiones acordadas en el Consejo Federal de Educación.

La propuesta del CFE procuró asegurar una base de unidad al sistema educativo, teniendo en cuenta la diversidad de realidades y poder así generar marcos de referencia para la tarea del aula.

Los ejes a desarrollados fueron: identificación de un núcleo de aprendizajes prioritarios secuenciados anualmente desde el Nivel Inicial hasta el Nivel Medio; formalización de compromisos de acción para favorecer y posibilitar los aprendizajes prioritarios logrados a partir del aprovechamiento de recursos y experiencias, y articular los esfuerzos de la Nación junto con los de las jurisdicciones para lograr una visión integral del sistema. Es así, que, siguiendo los lineamientos de la resolución citada, la articulación de los distintos Ministerios debía ser el eje central en la identificación de los aprendizajes que se acuerden, y en la definición y alcances de la cooperación que se establezca entre ellos.

En este orden de cosas, **la resolución 225/04 CFE⁵** aprobó el documento sobre Aprendizajes Prioritarios para el Nivel Inicial y 1º ciclo de la EGB/Primaria. El documento fue firmado por la totalidad de las provincias y en el mismo se

³ Resoluciones 214/04; 225/04; 228/04; 235/05; 243/05; 246/05, 247/05; 248/05, 249/05; 37/05; 135/11; 141/11; 180/12; 182/12; 343/18.

⁴ De fecha 27 de abril de 2004

⁵ De fecha 11 de agosto de 2004

hizo una somera descripción respecto a qué son los núcleos de aprendizajes prioritarios (NAP), sosteniendo que los mismos *"son un conjunto de saberes relevantes y significativos, que, incorporados como objeto de la enseñanza, contribuyan a desarrollar, construir y ampliar las posibilidades cognitivas, expresivas y sociales que los niños ponen en juego y recrean cotidianamente"*. A su vez, dicha resolución también planteaba que los núcleos de aprendizaje deberían transformarse en organizadores de la enseñanza sobre la base de las realidades cotidianas del aula y no desconociendo la diversidad de los diseños curriculares jurisdiccionales.

Las siguientes resoluciones del CFE aprobaron los **NAP** para los distintos niveles educativos.

Cuadro N.º 3 – Resoluciones del CFE – N.A.P.

Resolución	Temática que aprobó	Contenido
228/04/CFE (13/10/04)	Núcleos de Aprendizaje Prioritario para el Nivel Inicial	Importancia del Juego.
235/05/CFE (18/04/05)	Núcleos de Aprendizaje Prioritario para el Segundo ciclo del EGB/ Primaria (4º, 5º y 6º grado)	Ciencias Sociales; Lengua; Matemática; Ciencias Sociales; Ciencias Naturales
246/05/CFE (28/11/05)	Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (7º de Lengua y Matemática); para los 2ºs ciclos de 4 años (4º, 5º, 6º y 7º)	Lengua y Matemática;
247/05/CFE (28/11/2005)	Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para las áreas de Lengua y Matemática para el 3º ciclo del EGB (7º, 8º y 9º) y EGB Media (8º/9º EGB 1º/2º Media)	Lengua y Matemática
248/05/CFE (19/12/2005)	Núcleos de Aprendizaje Prioritarios de 7º (Ciencias Sociales y Naturales); para los 2ºs ciclos de 4 años (4º, 5º, 6º y 7º); NAP de Ciencias Sociales correspondiente a 7º año	Ciencias Sociales y Naturales

249/05/CFE (19/12/2005)	<i>Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para las áreas de Ciencias Sociales y Naturales para el 3er ciclo del EGEB / 7º, 8º Y 9º</i>	Ciencias Sociales; Ciencias Naturales;
37/07/CFE (29/11/2007)	Núcleos de -Aprendizaje Prioritario 1er Ciclo de Educación Primaria	Formación Ética y Ciudadana; Educación Cívica; Educación Física; Educación Tecnológica; Ed. Artística (música; teatro; artes del movimiento;
141/11/CFE (31/08/2011)	Aprobó los NAP para 1er, 2do o 2do y 3er años de la Escuela Secundaria	Área de Educación Artística (Artes Visuales, , Educación Física, Educación Tecnológica, Danza; Música, Teatro) y Formación Ética y Ciudadana.
180/12/CFE (26/09/2012)	Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para 3ero; 4to y 5to años/ 4to, 5to y 6to años de la Educación Secundaria.	Disciplinas de Lengua y Literatura; Matemática; Historia; Geografía, economía Biología, Física, Química, Educación Física, Formación Ética y Ciudadana, Filosofía, Ed. Artística (Música, Danza, Artes Visuales, Artes Audiovisuales, Teatro)
182/12/CFE (26/09/2012)	Aprobó la modificación de los Núcleos de Aprendizaje Prioritario para 7º años de Ed. Primaria; 1º y 2º año de la Ed. Secundaria o para el 1º, 2º y 3º año de la Ed. Secundaria (según corresponda)	Área de Ciencias Sociales; Área de Matemática
	Aprobó las modificaciones para los NAP para el 7º año de Ed. Primaria, y 1º y 2º año de Ed. Secundaria o para el 1º, 2º y 3º año de la Ed. Secundaria (según corresponda)	
343/18/CFE	Aprobó el documento NAP y acordó que las Jurisdicciones lleven adelante la	Educación Digital, Programación y Robótica. Los Núcleos de Aprendizaje

	implementación de las NAP y su inclusión en los documentos curriculares conforme lo indica la Ley Nacional de Educación	Prioritario respecto a este tema fue diseñado para los tres niveles educativos
--	---	--

Los NAP, por lo tanto, aseguran una base de unidad al sistema educativo sin perder de vista la diversidad y las realidades de cada provincia, trabajando sobre dos procesos articulados y desarrollados entre el Ministerio de Educación Nacional y los Ministerios Provinciales.

Los procesos son: a) identificación de un núcleo de aprendizajes prioritarios, los que son secuenciados anualmente para todos los niveles y su necesaria incidencia en la Formación Docente. Estos núcleos garantizan una base común y equivalente de aprendizajes para todos los estudiantes contribuyendo a reducir las brechas del conocimiento; y b) formalización de compromisos de acción para favorecer y posibilitar los aprendizajes prioritarios, que requieren aprovechar recursos y experiencias y, por otro lado, articular los esfuerzos nacionales, jurisdiccionales y locales que pueda generar compromisos de acción entre las partes. En este último caso, las líneas de acción están orientadas a: i) proveer apoyo a la escuela y los docentes; ii) asistir a los alumnos y orientar a los padres; iii) convocar a otros actores sociales.

VI.3 Los contenidos priorizados durante la emergencia sanitaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ante la suspensión de la presencialidad en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia 1/2020, fue necesario adaptaciones en el proceso de enseñanza y aprendizaje en el ámbito escolar.

En ese contexto, se planteó la necesidad de adaptar los contenidos curriculares a dichas circunstancias extraordinarias tomando como criterio

sustancial dar prioridad a aquellos contenidos básicos con el objetivo de focalizar la enseñanza, garantizar la continuidad pedagógica y apoyar las trayectorias escolares de los estudiantes.

En este sentido, la Dirección General de Planeamiento Educativo coordinó su trabajo con distintas áreas del Ministerio de Educación, con la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad; la Gerencia Operativa de Inclusión Educativa y con distintas áreas de Comunicación del Ministerio de Educación. Al mismo tiempo, con la Gerencias Operativas de Currículum y Lenguas en la Educación, trabajó en colaboración con los equipos pedagógicos y de supervisión de la Dirección de Educación Inicial, Primaria y Media dependientes de las Direcciones de Educación de Gestión Estatal y Gestión Privada y referentes de la Dirección General de Escuela de Maestros con el objetivo de brindar a los establecimientos educativos un marco de referencia curricular que permitiera la continuidad de las tareas educativas.

De esa manera, se llevó a cabo una selección de contenidos mínimos que no tenía por objeto reemplazar a los Diseños Curriculares vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sino que permitiera definir y organizar el desarrollo de las actividades pedagógicas en cada institución con los recursos disponibles como una propuesta que orientara a las instituciones y a los docentes en lo concerniente a dichos contenidos priorizados acorde con el contexto particular de acompañamiento a los estudiantes y sus aprendizajes.

Asimismo, los "Contenidos Priorizados" también se propusieron como una referencia para la evaluación del período. La selección de contenidos permitía valorar y registrar los aprendizajes alcanzados en una instancia excepcional como la emergencia sanitaria.

Sin embargo, es indispensable aclarar que no podían ser tomados como indicadores absolutos para la acreditación y promoción, dado que al regresar a clases presenciales debían relevarse los aprendizajes en una instancia

diagnóstica que permitiera orientar y planificar la enseñanza y profundizar lo enseñado en la no presencialidad.

A su vez, se los pensó como una forma de organizar las tareas en tiempos de emergencia y que los estudiantes no pierdan el contacto con sus docentes, el aprendizaje y las rutinas de estudio dentro de cada área curricular.

Los tipos de recursos que se diseñaron desde la DGPLEDU para transmitir estas decisiones y propuestas de trabajo a las instituciones y las familias fueron tres: los cuadernillos de contenidos priorizados, los planes de clases semanales con una orientación a docentes y los fascículos con actividades para familias y estudiantes.

Tal como surge de los cuadernillos, los criterios que se tuvieron en cuenta para definir los contenidos priorizados de nivel inicial, primario y secundario fueron:

- El contexto, la situación inédita en la que el primer período escolar se desarrolló en ese momento;
- La significatividad y accesibilidad del contenido seleccionado;
- Los alcances de los contenidos;
- Aquellos contenidos que pudieran recuperar saberes de años anteriores y funcionaran como base para los futuros aprendizajes;
- Los contenidos que pudieran retomarse en la segunda etapa del año;
- Contenidos que involucraran no solo a cuestiones conceptuales sino también a modos de pensar y resolver. Atender a las prácticas propias de cada área (modos de conocer, quehaceres, etc.);
- Contenidos que pudieran ser aprendidos con y sin tecnología educativa.

V.4. Normativa relacionada con la elaboración de los contenidos priorizados

Durante el ciclo lectivo 2020 se dictaron 4 disposiciones de la DGPLEDU que establecieron los contenidos curriculares a priorizar, a las que se agregó una que establecía recomendaciones para el cuidado de las trayectorias educativas en el contexto del ASPO y dos resoluciones referidas a la agenda educativa y la evaluación de los procesos de enseñanza – aprendizaje.

Disposición N°4/DGPLEDU/2020⁶: "Contenidos a priorizar durante la emergencia COVID-19 para los niveles inicial, primario y secundario (primera parte) - Periodo marzo a abril 2020"⁷.

❖ Nivel Inicial

- Eje Indagación y Conocimiento del Ambiente
- Eje Lenguajes Expresivos
- Eje Transversal Lúdico.

❖ Nivel Primario

En este nivel se diseñó al 1º y 2º grado como un único grado y al resto en forma individual, dándole a cada uno la temática correspondiente según el eje temático del que se trate.

Los ejes temáticos fueron:

- Matemática.
- Prácticas del Lenguaje
- Conocimiento del Mundo (1º a 3º grado)
- Ciencias Naturales (a partir de 4º grado)

⁶ Sancionada el 14/04/20 y publicada en BOCBA5852 del 21/04/20

⁷ Cuya descripción se realizó en párrafos anteriores.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Ciencias Sociales (a partir de 4º grado)

❖ Nivel Secundario

- Artes. Artes Visuales (1º, 2º, y 4º año)
- Artes. Música (1º, 2º y 4º año)
- Artes. Teatro (1º, 2º y 4º año)
- Biología (1º, 2º y 3º año)
- Economía (3º año)
- Educación Física (1º, a 5º año)
- Filosofía (5º año)
- Física (4º año)
- Físico- Química (3º año)
- Educación Tecnológica (1º y 2º año)
- Formación Ética y Ciudadana (1º, 2º, 3º y 4º año)
- Geografía (1º, 2º, 3º y 4º año)
- Historia (1º, 2º, 3º y 4º año)
- Lengua y Literatura (1º a 5º año)
- Lenguas adicionales: inglés (1º a 5º año)
- Matemática (1º a 5º año)
- Química (5º año)
- Tecnología de la Información (3º y 4º año)
- Tutoría (1º y 2º año)
- Educación Sexual e Integral (1º, 2º y 3º año)

➤ **Disposición N.º 5/DGPLEDU/2020⁸: "Contenidos a Priorizar durante la emergencia COVID-19 para los niveles inicial, primario y secundario - periodo mayo a junio 2020".**

- ❖ Nivel Inicial – Anexo I⁹
 - Eje Indagación y conocimiento del ambiente
 - Eje Lenguajes expresivos
 - Eje Transversal Lúdico.

- ❖ Nivel Primario – Anexo II¹⁰
 - Matemática (1º a 7º grado)
 - Prácticas del Lenguaje (1º a 7º grado)
 - Ciencias Naturales (4º a 7º grado)
 - Ciencias Sociales (4º a 7º grado)
 - Inglés (1º a 7º grado)

- ❖ Nivel Secundario – Anexo III¹¹
 - Artes. Artes Visuales (1º, 2º, y 4º año)
 - Artes. Música (1º, 2º y 4º año)
 - Artes. Teatro (1º, 2º y 4º año)
 - Biología (1º, 2º y 3º año)
 - Economía (3º año)
 - Educación Física (1º, a 5º año)
 - Educación Tecnológica (1º y 2º año)
 - Filosofía (5º año)
 - Física (4º año)
 - Físico- Química (3º año)

⁸ Sancionada el 30/04/20 y publicada en BOCBA 5412 de fecha 17/07/20

⁹ Anexo I: IF-2020-12768799-GCABA-DGPLEDU.

¹⁰ Anexo II: IF-2020-12768847-GCABA-DGPLEDU.

¹¹ Anexo III: IF-2020-12768879-GCABA-DGPLEDU.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Formación Ética y Ciudadana (1º, 2º, 3º y 4º año)
- Geografía (1º, 2º, 3º y 4º año)
- Historia (1º, 2º, 3º y 4º año)
- Lengua y Literatura (1º a 5º año)
- Lenguas adicionales: inglés (1º a 5º año)
- Lenguas adicionales: francés (1º a 5º año)
- Lenguas adicionales: italiano (1º a 5º año)
- Lenguas adicionales: portugués (1º a 5º año)
- Matemática (1º a 5º año)
- Química (5º año)
- Tecnología de la Información (3º y 4º año)
- Tutoría (1º y 2º año)
- Educación Sexual e Integral (1º, 2º y 3º año)

➤ **Disposición N.º 6/DGPLEDU/2020¹²: "Cuidado de las trayectorias educativas en contexto de aislamiento". Anexo – I"**¹³

El documento tuvo por objeto ofrecer recomendaciones y reflexiones que pudieran ser de utilidad para sostener y fortalecer las trayectorias educativas de los estudiantes, así como también sugerir estrategias didáctico - pedagógicas para la tarea docente dentro del contexto virtual.

También, sugería estrategias para fortalecer el vínculo con los estudiantes que hubiesen necesitado mayor acompañamiento de los docentes, sus familias y/o referentes afectivos, y que pudieran, en caso de ser necesario, afrontar la demanda pedagógica.

Los ítems del documento son los siguientes:

- ✓ Recomendaciones para fortalecer y sostener las trayectorias educativas de los estudiantes.

¹² Sancionada el 16/06/20 y publicada en BOCBA 5912 el 17/07/2020

¹³ Anexo I de Disp. N° 6-GCABA-DGPLEDU: IF-2020-11796525-GCABA-DGPLEDU.
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ✓ Recomendaciones didáctico - pedagógicas para la tarea docente en el contexto virtual.
 - ✓ Recomendaciones para el seguimiento y el fortalecimiento de las trayectorias de estudiantes en "Proyecto Pedagógico para la Inclusión".
 - ✓ Acciones para desplegar con estudiantes que no se pudieran conectar o no hubieran realizado las actividades propuestas.
 - ✓ Procedimiento frente a las situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes durante este periodo de aislamiento.
- **Disposición N.º 8/DGPLEDU/2020¹⁴: "Contenidos a priorizar durante la emergencia COVID-19 para el nivel inicial, primario y secundario del periodo julio a septiembre 2020".**
- ❖ Nivel Inicial – Anexo I¹⁵
 - Eje Indagación y conocimiento del ambiente
 - Eje Lenguajes expresivos
 - Educación física
 - Eje Transversal lúdico.
 - Eje Transversal educación digital
 - Eje Transversal educación sexual integral
 - ❖ Nivel Primario – Anexo II¹⁶
 - Matemática (1º a 7º grado)
 - Prácticas del Lenguaje (1º a 7º grado)
 - Conocimiento del mundo (1º a 3º grado)
 - Ciencias Naturales (4º a 7º grado)

¹⁴ Sancionada el 06/07/2020 y publicada en BOCBA 5912 el 17/07/20

¹⁵ Anexo I: IF-2020-16612488-GCABA-DGPLEDU.

¹⁶ Anexo II: IF-2020-16612511-GCABA-DGPLEDU.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Ciencias Sociales (4º a 7º grado)
- Inglés (1º a 7º grado)

- ❖ Nivel Secundario – Anexo III¹⁷
 - Artes. Artes Visuales (1º, 2º, y 4º año)
 - Artes. Música (1º, 2º y 4º año)
 - Artes. Teatro (1º, 2º y 4º año)
 - Biología (1º, 2º y 3º año)
 - Economía (3º año)
 - Educación Física (1º, a 5º año)
 - Educación Tecnológica (1º y 2º año)
 - Filosofía (5º año)
 - Física (4º año)
 - Físico- Química (3º año)
 - Formación Ética y Ciudadana (1º, 2º, 3º y 4º año)
 - Geografía (1º, 2º, 3º y 4º año)
 - Historia (1º, 2º, 3º y 4º año)
 - Lengua y Literatura (1º a 5º año)
 - Lenguas adicionales: inglés (1º a 5º año)
 - Lenguas adicionales: francés (1º a 5º año)
 - Lenguas adicionales: italiano (1º a 5º año)
 - Lenguas adicionales: portugués (1º a 5º año)
 - Matemática (1º a 5º año)
 - Química (5º año)
 - Tecnología de la Información (3º y 4º año)
 - Tutoría (1º y 2º año)
 - Educación Sexual e Integral (1º, 2º y 3º año)

¹⁷ Anexo III: IF-2020-16612525-GCABA-DGPLEDU.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

➤ **Disposición 11/DGPLEDU/2020¹⁸: "Contenidos a priorizar durante la emergencia COVID-19 para el nivel inicial – primario y secundario en el período octubre a diciembre 2020".**

❖ Nivel Inicial – Anexo I¹⁹

- Eje Indagación y conocimiento del ambiente
- Eje Lenguajes expresivos
- Educación física
- Eje Transversal lúdico.
- Eje Transversal educación digital
- Eje Transversal educación sexual integral

❖ Nivel Primario – Anexo II²⁰

- Matemática (1º a 7º grado)
- Prácticas del Lenguaje (1º a 7º grado)
- Conocimiento del mundo (1º a 3º grado)
- Ciencias Naturales (4º a 7º grado)
- Ciencias Sociales (4º a 7º grado)
- Inglés (1º a 7º grado)

❖ Nivel Secundario – Anexo III²¹

- Artes. Artes Visuales (1º, 2º, y 4º año)
- Artes. Música (1º, 2º y 4º año)
- Artes. Teatro (1º, 2º y 4º año)
- Biología (1º, 2º y 3º año)
- Economía (3º año)
- Educación Física (1º, a 5º año)

¹⁸ Sancionada el 01/10/2020 y publicada en BOCBA 5971 de fecha 06/10/2020

¹⁹ Anexo I: IF-2020-23700621-GCABA-DGPLEDU.

²⁰ Anexo II: IF-2020-23700594-GCABA-DGPLEDU.

²¹ Anexo III: IF-2020-23700572-GCABA-DGPLEDU.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Educación Tecnológica (1º y 2º año)
- Filosofía (5º año)
- Física (4º año)
- Físico - Química (3º año)
- Formación Ética y Ciudadana (1º, 2º, 3º y 4º año)
- Geografía (1º, 2º, 3º y 4º año)
- Historia (1º, 2º, 3º y 4º año)
- Lengua y Literatura (1º a 5º año)
- Lenguas adicionales: inglés (1º a 5º año)
- Lenguas adicionales: francés (1º a 5º año)
- Lenguas adicionales: italiano (1º a 5º año)
- Lenguas adicionales: portugués (1º a 5º año)
- Matemática (1º a 5º año)
- Química (5º año)
- Tecnología de la Información (3º y 4º año)
- Tutoría (1º y 2º año)
- Educación Sexual e Integral (1º, 2º y 3º año)

➤ **Resolución N.º 1577/MEDGC/2020²²**

Esta resolución modificó la agenda educativa, dejando sin efecto las fechas de cierre de bimestre, trimestre, cuatrimestre, según correspondiere, en todos los establecimientos educativos, centros de gestión estatal y privada, de todos los niveles y modalidad de educación obligatoria.

La suspensión tuvo que ver con la necesidad de seguir focalizando en la continuidad pedagógica, el fortalecimiento del vínculo entre docentes y estudiantes, las oportunidades de enseñanza y aprendizaje en forma remota y el acceso a los contenidos priorizados en el marco de los diseños curriculares.

²² Sancionada el 05/05/2020, publicada en BOCBA 5864 el 07/05/2020
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Las evaluaciones de Finalización de los Estudios Primarios (FEPBA) y la evaluación de estudiantes de Tercer año de los Estudios Secundarios (TESBA) tanto en la Educación de Gestión Estatal como de Gestión Privada de la Ciudad de Buenos Aires fueron suspendidas para el ciclo lectivo 2020.

Por otro lado, se estableció que los equipos de conducción y docentes de todos los establecimientos de todos los niveles y modalidades de educación obligatoria, lleven un registro sistemático y una valoración del proceso pedagógico desarrollado de forma remota, sin calificación.

La valoración de los procesos pedagógicos sin calificación a los estudiantes durante el período que duró la suspensión de las actividades presenciales, se debió complementar con instancias de evaluación al retomar la presencialidad, a los fines de rectificar, ratificar o completar la valorización realizada y acreditar en el momento oportuno el proceso de aprendizaje realizado.

En los considerandos de la resolución se planteó que, para seguir garantizando la continuidad pedagógica en el marco de la virtualidad, era necesario;

- 1) Priorizar los contenidos básicos con el objeto de focalizar la enseñanza en el contexto de la emergencia;
- 2) Promover el seguimiento y cuidado de las trayectorias educativas, a los fines de sostener el vínculo pedagógico comprendiendo a la diversidad de los estudiantes y docentes;
- 3) Realizar un registro sistemático y valoración del proceso pedagógico durante la emergencia.

El registro de los recorridos y avances en estos procesos era indispensable para luego tomar las decisiones más adecuadas con el fin de ofrecer las mejores oportunidades de aprendizaje para los estudiantes, tanto en el momento de la emergencia como al momento del regreso a la presencialidad.

Por otro lado, la norma bajo análisis sostenía que desde el comienzo de la emergencia se fueran desarrollando e impulsando la generación de contactos

con redes barriales y otros efectores que funcionaban en los barrios de referencia territorial a fin de fortalecer los vínculos y difundir información relevante para la continuidad educativa.

En tal sentido es que se dictó la normativa bajo análisis, de modo tal que se pudiera seguir avanzando y formulando estrategias que pudieran orientar el seguimiento y la continuidad de la enseñanza virtual.

➤ **Resolución 11/SSCPEE/2020²³: "Lineamientos para el Registro, Valoración y Devolución del Proceso Pedagógico".**

Este documento brindó parámetros, recomendaciones y orientaciones para que los establecimientos de gestión estatal pudieran desarrollar las pautas establecidas en la Resolución 1577/2020.

El registro, la valoración y el informe sobre el proceso pedagógico fueron considerados cruciales para sostener los procesos de enseñanza - aprendizaje durante la suspensión de clases. El propósito de los registros era relevar la información sobre las oportunidades de aprendizaje que tuvieron los alumnos durante el periodo y debía permitir que la información sobre el trabajo que los alumnos realizaran durante el mismo llegara a las familias, para luego tomar decisiones que contribuyeran al desarrollo de las trayectorias educativas de acuerdo a la planificación del año.

Para ello, se planteó como fundamental considerar la heterogeneidad en los modos a través de los cuales los alumnos hubieran accedido a la propuesta educativa.

Así mismo, el contexto en que el estudiante pudo desarrollar el aprendizaje, el vínculo con la escuela, el espacio de estudio, el acceso a los materiales y el acompañamiento de la familia fueron aspectos condicionantes de la manera en que los alumnos desarrollaron sus posibilidades del aprendizaje.

²³ Sancionada el 24/06/2020, publicada en BOCBA 6055 de fecha 10/02/2021
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En este sentido, la valorización del aprendizaje debía contemplar también las consideraciones particulares que hicieron al modo en que cada niño pudo participar de esta propuesta.

Los lineamientos para la elaboración del informe debieron haber incluido la siguiente información:

- a- Información sobre el grado de contacto establecido entre la escuela, el estudiante y su familia (detallando el canal de comunicación utilizado y una descripción del vínculo pedagógico alcanzado a lo largo del periodo)
- b- Información sobre las actividades ofrecidas, el nivel de participación del estudiante -y de considerarlo pertinente, de las familias- y apreciaciones generales sobre la forma en que se respondió a las diversas propuestas que le han acercado la escuela.
- c- Información sobre los logros de aprendizaje alcanzados.
- d- Observaciones (en el caso que haya que advertir sobre alguna situación particular).

V.5. Material producido por la DGPLEDU sobre "Contenidos Priorizados"

Del examen realizado se pudo comprobar la elaboración de distintos materiales²⁴ por parte de los equipos de la Dirección General de Planeamiento Educativo, según se mencionara previamente. Ellos son:

- 1. Cuadernillos con los contenidos priorizados aprobados por las disposiciones Nros.: 4/ 5/ 6/ 8 y 11 /DGPLEDU/2020. (descriptos en párrafos anteriores).
- 2. Planes de clases semanales (desde marzo a junio/2020); y
- 3. Fascículos con actividades para cada nivel.

24 <https://www.buenosaires.gob.ar/educación/procedimientos-normativos-y-documentos-de-apoyo/contenidos-priorizar-durante-la-emergencia>.

Los cuadernillos de contenidos priorizados, acompañaron como anexo a cada una de las disposiciones respectivas y fueron la principal herramienta para orientar el trabajo de los docentes respecto de la selección que debía hacerse de los contenidos curriculares en el contexto del ASPO, en vista de las circunstancias particulares en las que se desarrollaba el ciclo escolar.

A tal fin, se diseñaron también las clases semanales en las que se sugería la secuencia temporal de desarrollo de los contenidos y se remitía a actividades disponibles en diferentes materiales obrantes en las bibliotecas virtuales del Ministerio o, a medida que se fueron produciendo, a los fascículos "Estudiar y aprender en casa" elaborados ad hoc.

Respecto de los fascículos, corresponde señalar que se elaboró un fascículo por mes para cada grado / año de primario y secundario, desde el mes de mayo a agosto/2020, mientras que el último fascículo se publicó en el mes de octubre donde se propusieron actividades en relación con los contenidos priorizados para un trayecto de 4 semanas. En el caso de inicial se produjeron 3 fascículos para salas de 4 y 5 años, y 1 para niños/as de 0 a 3 años.

Cabe señalar que no fue posible identificar en los repositorios informados por el auditado²⁵ la existencia de fascículos para los meses de noviembre y diciembre, referidos a la Disposición N.º 11/DGPLEDU/2020 de "Contenidos Priorizados".

Los fascículos - en formato Adobe Acrobat Reader DC - se elaboraron para los niveles primario y secundario, abordando los contenidos de Matemática, Prácticas del Lenguaje/Lengua e Inglés. En el nivel inicial, para salas de 3 y 4 años, dos de los cuadernillos referían a Prácticas del Lenguaje, juegos y matemática, y uno a Educación Sexual, Educación Física, Ambiente Natural y Social, y Artes Visuales. En el caso del correspondiente a niños/as de 0 a 3 años las actividades eran lúdicas.

²⁵ Los sitios informados fueron: <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/procedimientos-normativos-y-documentos-de-apoyo/contenidos-priorizar-durante-la-emergencia>, Plataforma Mi Escuela del Ministerio de Educación, Contenedor Escolar Digital/Biblioteca Digital.

El acceso a estos materiales podía hacerse a través de la web²⁶ en sitios dispuestos por el Ministerio de Educación. A los efectos de visualizar estos documentos se accedió a ellos en los espacios virtuales referidos por el auditado:

1. Plataforma Mi Escuela del Ministerio de Educación
2. Contenedor Escolar Digital/Biblioteca Digital:

En dichos sitios se encontraron los siguientes materiales disponibles:

1. Estudiar y Aprender en Casa (Nivel Inicial, Primario y Secundario)²⁷
2. Planes de Clases semanales (Nivel Inicial, Primario y Secundario)^{28 29}

Así, en los espacios donde no se requirió contraseña se procedió a verificar en la plataforma Mi Escuela lo siguiente:

1. La disponibilidad de los sitios web referenciados y las formas de acceso.
2. Sobre los documentos pedagógicos informados se constató el contenido de los Fascículos y Plan de clases semanales para la unidad pedagógica de 1º y 2º grado.

V.6. Análisis de los materiales producidos por la DGPLEDU

A los fines de evaluar los recursos utilizados para garantizar la continuidad pedagógica y apoyar las trayectorias escolares de los estudiantes en relación a las disposiciones emitidas por la Dirección de Planificación Educativa, se

²⁶ <https://www.buenosaires.gob.ar/educación/procedimientos-normativos-y-documentos-de-apoyo/contenidos-priorizar-durante-la-emergencia>.

²⁷ <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/estudiar-y-aprender-en-casa/nivel-inicial>

²⁸ <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/estudiar-y-aprender-en-casa/nivel-primario>

²⁹ <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/estudiar-y-aprender-en-casa/nivel-secundario>

seleccionó del material pedagógico-didáctico informado, el correspondiente al área curricular de matemática UP 1º y 2º.

A tal fin, se constató la correspondencia entre los Contenidos a Priorizar para el área curricular de matemática – UP 1º y 2º; que como anexo formaron parte de las disposiciones emitidas por el área de planificación con las clases semanales y con los fascículos "Estudiar y aprender en casa".

Para el análisis del producto generado por la DGPLEDU para contenidos priorizados se dispuso, así, definir una muestra integrada por la totalidad de los materiales producidos para el dictado de los contenidos del área de matemática para el primer grado del nivel primario. Esta selección responde a que, según criterio del auditor, el primer año de escolaridad primaria resulta fundamental para el proceso de formación de los niños/as, y el área de matemática, además de su centralidad en el desarrollo de las capacidades de los niños/as, ofrece una transparencia para el análisis que es más difícil de encontrar en otras esferas del conocimiento sin generar algún tipo de debate de carácter pedagógico que se encuentran fuera del alcance de este informe.

De esta manera se procedió con la descarga de los 5 fascículos correspondientes a la unidad pedagógica de 1º y 2º grado de los planes de clase semanales donde se desarrollan los contenidos a enseñar acompañados de la propuesta pedagógica-didáctica sugeridas al docente.

Se relevó el contenedor con los planes de clases semanales de Matemática para la Unidad pedagógica de Primer y Segundo grado.

En el mismo, se encontraron 7 fichas con la identificación semanal de un total de 14 clases distribuidas por período según el siguiente detalle:

Cuadro N.º 4 - Clases semanales - Unidad Pedagógica 1º y 2º grado		
Mes	Período semanal	Contenidos a enseñar
Marzo	16 al 20	Resolución de problemas que requieran apelar al conteo y donde los números cumplan diferentes funciones Resolución de problemas que requieran la identificación de cantidades presentadas en configuraciones de uso social, de puntos, de dedos, etc.
	25 al 31	Resolución de problemas que requieran apelar al conteo y donde los números cumplan diferentes funciones Resolución de problemas que requieran la identificación de cantidades presentadas en configuraciones de uso social, de puntos, de dedos, etc.
Abril	1 al 8	Resolución de problemas que requieran apelar al conteo para anticipar la transformación de una cantidad.
	13 al 17	Resolución de problemas que requieran apelar al conteo para anticipar la transformación de una cantidad.
	20 al 24	Uso de series numéricas en situaciones donde sea necesario interpretar, producir y comparar números escritos. Resolución de problemas que involucren el uso de relaciones entre números en el intervalo numérico que los/las alumnos/as dominen, uno más que, uno menos que, estar entre diez más que, etcétera. Para 2º grado: Revisión de suma de dos números, en el contexto de un juego de cartas.
	27 al 30	Uso de series numérica en situación donde sea necesario interpretar, producir y comparar números escritos. Resolución de problemas que involucren el uso de relaciones entre números en el intervalo numérico que los/las alumnos/as dominen, uno más que, uno menos que, estar entre diez más que, etcétera. Para 2º grado: Revisión de suma de dos números, en el contexto de un juego de cartas.
Mayo	4 al 8	Resolución de problemas que requieran la identificación cantidades presentadas en configuraciones de uso social, de puntos, de dedos, etcétera. Resolución de problemas que requieran apelar al conteo para anticipar la transformación de una cantidad. Para 2º grado: Revisión de suma como reunión de dos cantidades, en el contexto de un juego de cartas.

	11 al 15	Resolución de problemas que requieran apelar al conteo para anticipar la transformación de una cantidad. Para 2º grado: Revisión de suma como reunión de dos cantidades, en el contexto de un juego de cartas.
	18 al 22	Resolución de problemas que apelen al reconocimiento de una cantidad pequeña y a su relación con la representación numérica correspondiente.
	26 al 29	Resolución de problemas que requieran apelar al conteo para anticipar el resultado de una transformación de una cantidad
	Junio	Resolución de problemas que requieran la identificación cantidades presentadas en configuraciones de uso social, de puntos, de dodos, etcétera. Resolución de problemas que requieran apelar al conteo para anticipar la transformación de una cantidad. Para 2ª Revisión de suma como reunión de dos cantidades, en el contexto de un juego de cartas.
		8 al 12 Resolución de diferentes situaciones que requieran apelar al conteo
		16 al 19 Uso de la serie numérica en situaciones que requieran comparar números
		22 al 30 Resolución de problemas que requieran apelar al conteo. Establecer las diferentes maneras de componer un número a partir de la reunión de dos o tres cantidades

En el siguiente cuadro se encuentra el detalle de los Ejes/Contenidos en el área de matemática, que para la Unidad Pedagógica: 1º y 2º grado, fueron aprobados en las Disposiciones que estipularon los Contenidos a Priorizar en el ciclo escolar 2020 y se los comparó con los abordados en las clases semanales. –

Cuadro N.º 5 - Unidad Pedagógica 1º y 2º grado		
Disposición	Grado	Contenidos
4/DGPLEDU/20	1º y 2º UP	Resolución de problemas que requieran apelar al conteo y donde los números cumplan diferentes funciones. Comparar dos cantidades o realizar una cantidad igual a otra dada. Expresar la posición de un elemento en una colección ordenada o comparar posiciones.
		Resolución de problemas que requieran apelar al conteo y donde los números cumplan diferentes funciones.

	Resolución de problemas que requieran la identificación de cantidades presentadas en configuraciones de uso social... de puntos, de dedos, etcétera
	Resolución de problemas que requieran apelar al conteo para anticipar la transformación de una cantidad.
	Resolución de situaciones que requieran usar los números escritos y apelar a algunas de las regularidades de la serie numérica para leer, anotar y comparar números.
	Resolución de problemas que involucren relaciones entre números en el intervalo numérico que los alumnos dominan: uno más que, uno menos que, estar entre, diez más que, etcétera

Cuadro N.º 6 - UNIDAD PEDAGÓGICA 1º y 2º grado			
Disposición	Eje	Grado	Alcance
Disposición N.º 5/DGPLEDU/20 Período Mayo- Junio	Números y operaciones: Números y sistema de numeración.	1º grado	Resolución de situaciones que requieran apelar al conteo y donde los números cumplan diferentes funciones. Comparar dos cantidades o realizar una cantidad igual a otra dada. Expresar la posición de un elemento en una colección ordenada o comparar posiciones.
			Resolución de problemas que requieran la identificación de cantidades presentadas en configuraciones de uso social... de puntos, de dedos, etcétera.
			Resolución de problemas que requieran apelar al conteo para anticipar la transformación de una cantidad.
			Resolución de situaciones que requieran usar los números escritos y apelar a algunas de las regularidades de la serie numérica para leer, anotar y comparar números.
			Resolución de problemas que involucren relaciones entre números en el intervalo numérico que los

			alumnos dominan: uno más que, uno menos que, estar entre, diez más que, etcétera.
		2º Grado	Resolución de problemas que requieran apelar al conteo y donde los números cumplan diferentes funciones. Comparar dos cantidades o realizar una cantidad igual a otra dada. Expresar la posición de un elemento en una colección ordenada o comparar posiciones.
			Resolución de problemas que requieran la identificación de cantidades presentadas en configuraciones de uso social... de puntos, de dedos, etcétera.
			Resolución de problemas que requieran apelar al conteo para anticipar la transformación de una cantidad.
			Resolución de situaciones que requieran usar los números escritos y apelar a algunas de las regularidades de la serie numérica para leer, anotar y comparar números.
			Resolución de problemas que involucren relaciones entre números en el intervalo numérico que los alumnos dominan: uno más que, uno menos que, estar entre, diez más que, etcétera.
			Exploración de números de diferente cantidad de cifras.
			Revisión del repertorio aditivo abordado en primer grado. Ampliación a otros cálculos: Sumas y restas de 1 a cualquier número, suma de números iguales de una cifra, sumas y restas que dan 10, sumas de múltiplos de 10 de dos cifras más números de una cifra, sumas y restas de cualquier número de una o dos cifras más 10.
			Resolución de problemas de adicción y sustracción correspondientes a significados ya trabajados. Por ejemplo, agregar, avanzar, juntar,

Disposición N.º 8/DGPLEDU/20 Período Julio - Agosto y Septiembre			quitar, separar, comparar, retroceder, a través de diversos procedimientos.
	Espacio, Geometría y Medida: Geometría	1º y 2º grado	Exploración de figuras geométricas mediante la construcción de unas a partir de otras.
	Números y operaciones: Sistema de numeración	1º grado	Resolución de situaciones que requieran apelar al conteo y donde los números cumplan diferentes funciones.
			Resolución de problemas que requieran apelar al conteo para anticipar la transformación de una cantidad o la reunión de dos cantidades.
			Exploración de algunos usos sociales de la numeración escrita.
			Exploración de situaciones de producción, interpretación (en casos de identificación) y comparación de números escritos.
	Espacio, geometría y medida: geometría		Exploración de formas geométricas: reproducción de figuras sobre papel cuadriculado a partir del análisis de sus características.
	Número y Operaciones: Sistema de numeración	2	Resolución de situaciones que requieran usar los números escritos y apelar a algunas de las regularidades de la serie numérica para leer, anotar y comparar números.
			Resolución de problemas que involucren relaciones entre números en el intervalo numérico que los/las alumnos/as dominan: uno más que, uno menos que, estar entre, diez más que, etcétera.
	Operaciones con números naturales		Exploración de números de diferente cantidad de cifras.
			Resolución de problemas que apelen a significados trabajados de las operaciones de suma y resta: unir, agregar, avanzar, sacar, retroceder a través de diversos procedimientos
	Espacio, geometría y		Exploración de formas geométricas: reproducción de figuras sobre papel

	medida: geometría		cuadrículado a partir del análisis de sus características.
Disposición N.º 11/DGPLEDU/20 Período Octubre a Diciembre	Número y Operaciones Sistema de numeración	1º grado	Numeración escrita: situaciones de producción e interpretación de números de dos dígitos.
	Espacio geometría y medida: Relaciones espaciales		Aproximación al uso de escrituras aritméticas ($a + b = c$ y $c - b = a$) para sumas y restas retomando situaciones trabajadas en los fascículos Estudiar y aprender en casa.
	Número y Operaciones Sistema de numeración	2º grado	Identificación de posiciones en una cuadrícula.
	Operaciones con números naturales		Diferentes descomposiciones de una escritura numérica.
	Espacio geometría y medidas: Medición de longitudes		Repertorio aditivo. Uso de los cálculos conocidos para resolver otros.
			Cálculos de dobles y mitades.
			Exploración de problemas en los que una cantidad se repite o se reparte en partes iguales mediante procedimientos personales.
			Medición de longitudes.

Como resultado de la tarea realizada se constató correlación entre los contenidos a enseñar en las 7 clases semanales dispuestas en el portal; las disposiciones N.º 4 (período marzo-abril) y N.º 5 (período mayo junio) y los fascículos 1 y 2 "Estudiar y aprender en casa" donde se encontraron los juegos y actividades propuestas para la etapa.

En los portales referidos previamente, no se hallaron las Clases Semanales para 1º y 2º grado de matemática que fueron concurrentes con los contenidos a priorizar descriptos en la Disposición N.º 8/DGPLEDU/2020 (período julio-

agosto y septiembre) y la Disposición N.º 11/DGPLEDUC/2020 (período octubre a diciembre).

A partir de lo informado por el auditado se verificó, en consecuencia, la interrupción en la propuesta de clases semanales con posterioridad al receso escolar invernal.

Por otra parte, no se incluyó en las disposiciones el contenido *"Establecer las diferentes maneras de componer un número a partir de la reunión de dos o tres cantidades"* que se desarrolla en la clase semanal del 22 al 30 de junio.

V.7. Análisis presupuestario - Ejercicio 2020.

Mediante la Ley N.º 6.281 promulgada por el Decreto N.º 493/19 la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó el Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2020 y con el Decreto N.º 27/GCABA/2020 el Poder Ejecutivo aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental para el Ejercicio 2020 con las reestructuraciones y modificaciones adoptadas en la Ley N.º 6.292 y el Decreto N.º 463/19 que aprueba el organigrama la nueva estructura orgánica funcional del Poder ejecutivo.

En lo que refiere a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación para el ejercicio presupuestario 2020 quedaron reglamentadas por el Decreto-2020-32-GCABA-AJG que expresa en el Artículo 11: "Las modificaciones que se introduzcan en la estructura programática como consecuencia de la incorporación, fusión o eliminación de programas, subprogramas, proyectos, actividades u obras, deben ser incorporadas en el SIGAF por la OGEPU", toda vez que: "estas readecuaciones serán aprobadas conjuntamente con el acto administrativo que apruebe la modificación presupuestaria que las contenga".

En la reestructuración implementada por el Decreto N° 463/19 se destinaron los créditos presupuestarios aprobados a favor de la Dirección General de Planeamiento Educativo hacia la UE 7340 - Programa 124. Por tal motivo y en función de las atribuciones conferidas en el Decreto-2020-32-GCABA-AJG el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 2020-27-GCABA-AJG del 3 de enero del 2020 – *Anexo II Modificación de Dependencia Presupuestaria*, – aprueba en la Jurisdicción del Ministerio de Educación, el pase del Programa 124 "Planeamiento Educativo" dependiente de la Unidad Ejecutora 7340 - Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad y de los créditos presupuestarios sancionados a su favor, a la Unidad Ejecutora 7192 – Programa 151- Actividad 10000 - Currícula y Enseñanza. Resulta oportuno señalar que el objeto de esta auditoría "Contenidos Priorizados" era una de las acciones a desarrollar en el ámbito de esta Actividad.

El siguiente cuadro ofrece un detalle de las modificaciones realizadas y de la distribución presupuestaria resultante:

Cuadro N° 7 – Presupuesto – Act. 10.000 - Año 2020

Sancionado en la UE 7340 - SS. TECN. EDUC Y

SUSTENTAB

Prog 124 - Act 10.000 CURRICULA Y ENSEÑANZA

INC.	F.F.	SANCION	MODIFICACION (+)	MODIFICACION (-)	VIGENTE	variación San/Dev.	DEVENGADO
1. Gtos. en Personal	11	85.609.444,00	0,00	-	0,00	-100,00	0,00
	14	4.475.507,00	0,00	-4.475.507,00	0,00	-100,00	0,00
2. Bs. de Consumo	11	75.000,00	0,00	-75.000,00	0,00	-100,00	0,00
3. Serv. no Personales	11	3.952.341,00	0,00	-3.952.341,00	0,00	-100,00	0,00
TOTAL GENERAL	-	94.112.292,00	0,00	-94.112.292,00	0,00	-	0,00

Vigente y devengado en la 7192 - DIR. GRAL PLANEAMIENTO EDUCATIVO

Prog. 151 - Act. 10.000 CURRICULA Y ENSEÑANZA

INC.	F.F.	SANCION	MODIFICACION (+)	MODIFICACION (-)	VIGENTE	variación San/Dev.	DEVENGADO	
1. Gtos. en Personal	11	0,00	84.894.391,00	0,00	84.894.391,00	100,00	84.894.387,00	91,36
	14	0,00	4.126.094,00	0,00	4.126.094,00	100,00	4.126.093,89	4,44
2. Bs. de Consumo	11	0,00	97.000,00	-85.000,00	12.000,00	100,00	0,00	0,00
3. Serv. no Personales	11	0,00	5.352.443,00	-1.207.819,00	4.144.624,00	100,00	3.899.733,00	4,20
TOTAL GENERAL	-	0,00	94.469.928,00	-1.292.819,00	93.177.109,00	-	92.920.213,89	100,00

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF – Año 2020.

✓ **Meta Física.**

El Programa 151 "Planeamiento Educativo" es de carácter instrumental por consiguiente no cuenta con medición física.

V.8. Examen de la Actividad 10000 "Currícula y Enseñanza".

La Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Educación envió³⁰ los listados parametrizados de gestión de créditos del período 2020 de la UE 7340 "Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad" y de la UE 7192 "Planeamiento Educativo" de los Programa 124 y 151 "Planeamiento Educativo" Actividad 10.000 "Currícula y Enseñanza", respectivamente.

³⁰ Información requerida por nota NO – 2021 – 00002129-AGCBA-DGEDU
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cuadro N° 8 - Ejecución Presupuestaria de la Actividad 10.000.

Inc.	Descripción	Prog. 124	Programa 151				
		Sanción	Vigente	Devengado por Fte. Fto.			%
				Fte. 11	Fte. 14	Total	
1	Gastos en Personal	90.084.951	89.020.485	84.894.391	4.126.090	89.020.481	95,80%
2	Bienes de Consumo	75.000	12.000	0		0	
3	Servicios no personales	3.952.341	4.144.624	3.899.733	0	3.899.733	4,20%
4	Bienes de Uso	0		0	0	0	
5	Transferencias	0		0	0	0	
Total		94.112.292	93.177.109	88.794.124	4.126.090	92.920.214	100,00%

Fuente: Elaboración propia con datos del SIGAF – Programas 151 – Año 2020.

Con el objetivo de identificar y evaluar los bienes y servicios adquiridos, se analizó el gasto ejecutado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera – SIGAF y se examinó la composición de los incisos: 1 “Gastos en Personal” y 3 “Servicios no personales y Cajas Chicas” devengados en el ejercicio presupuestario bajo análisis.

➤ Inciso 1 – Gastos en Personal.

La Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes brindó³¹ la nómina del personal afectado presupuestariamente a la Actividad 10.000 “Currícula y Enseñanza” del Programa 151 “Planeamiento Educativo” correspondiente a la UE 7192 “Planeamiento Educativo” del período 2020. En su respuesta el auditado informó el nombre y apellido de 125 agentes afectados al Inciso 1, “Gastos en personal”, con su respectivo número de CUIL, el rol desempeñado, puesto, y fecha de alta y baja.

³¹ Solicitado por nota NO-2021-00002131 del 10/12/2021

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Se verificó en el sistema SIGAF- Inciso1 el devengamiento de las siguientes partidas presupuestarias:

Cuadro N° 9 – Inciso 1 – Gastos en Personal

Inciso - P.Ppal.	Detalle	Importe Devengado	Incidencia %
1,1	Personal Permanente	3.241.422	3,64%
1.2.	Personal Temporario	84.429.139	94,84%
1.4.	Asignaciones Familiares	86.010	0,10%
1.5.	Asistencia Social al Personal	1.263.910	1,42%
Total: Inciso 1- Gasto en Personal		89.020.481	100,00%

Del cuadro precedente surge que el 94.84% (\$ 84.429.139.-) del Inciso 1 Gasto en Personal se devengó en Personal Temporario.

✓ **Análisis de los recursos humanos afectados a “Contenidos Priorizados”**

✓ **Método de contratación.**

La Resolución 38/MHGGC/2032 estableció en sus considerandos que el objetivo de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, así como de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa fue el de implementar programas educativos que contribuyeran al desarrollo social de la comunidad y al desarrollo individual de sus miembros.

Atento a ello, se aprobó la planta transitoria de docentes y asistentes para atender los programas a cargo del Ministerio de Educación para el año auditado.

En el Anexo I de la mencionada normativa se indicó que para el Programa 151 Planeamiento Educativo se asignaron 79449 horas cátedra de las cuales:

³² Sancionada el 15/01/2020, publicada en BOCBA 5783 de fecha 20/01/2020
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

a la Actividad 10.000 - Currícula y Enseñanza - se le atribuyeron 35412 horas cátedra.

La DGPLEDU remitió la nómina de los 50 agentes³³ afectados a tareas relativas a la elaboración de los de Contenidos Priorizados, que integraron en el ejercicio bajo análisis, la planta transitoria de docentes y asistentes afectados a la UE 7192 "Planeamiento Educativo", Programa N° 151 "Planeamiento Educativo", Actividad 10.000 "Currícula y Enseñanza"., indicando número de documento, tipo de contratación, nivel de estudio, función, área de desempeño y fecha de alta y baja que cuya información se expresa en el siguiente cuadro:

A continuación, se describen las altas y bajas por cargo ocurridas durante el período bajo estudio.

Cuadro N° 10 – Altas y Bajas por Cargo- 2020

Cargos	Total	Ene. -Dic.	Ene. -Jul.	Mar. -Dic.	Ago. -Dic.
		Agentes			
Asesor Pedagógico	1	1			
Coordinador	2	2			
Coord. de Equipo de Trabajo	1				1
Coordinador de Proyecto	2	2			
Especialista	12	12			
Técnico	4	4			
Técnico Docente	4	2	1	1	
Técnico Pedagógico	24	23		1	
Totales	50	46	1	2	1

Fuente: Elaboración propia con datos de la DGPLEDU.

Respecto de los agentes contratados bajo la modalidad de planta transitoria docentes y asistentes y de conformidad con el área, nivel de estudio, función, tarea desarrollada en la elaboración de los cuadernillos de "Contenidos

³³ Nota Número: NO-2022-12107905-GCABA-DGPEEDUC del 30/03/2022.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Priorizados" se estableció la cantidad de agentes por nivel de estudio y la respectiva participación, según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11 – Nivel de estudios de los agentes afectados a "Contenidos Priorizados".

Actividad 10000 - Inciso 1			
Cargos/Agentes	Nivel de Estudios		Total
	Terciario	Universitario	
Asesor Pedagógico	0	1	1
Coordinador	0	2	2
Coordinador de Equipo de Trabajo	1	0	1
Coordinador de Proyecto	1	1	2
Especialista	3	9	12
Técnico	0	4	4
Técnico Docente	3	1	4
Técnico Pedagógico	9	15	24
Totales	17	33	50

Fuente: Elaboración propia con datos de la DGPLEDU

✓ **Análisis de la Planta Transitoria**

Tal como surge del cuadro que se adjunta, del total de los agentes contratados; 17 tienen un nivel de estudio terciario y 33 tienen nivel de estudio universitario.

Los agentes contratados con nivel terciario de Educación estaban a cargo de un coordinador de Proyecto que pertenecía a la DGPLEDU; en tanto que aquellos que tenían nivel educativo universitario eran, mayoría técnicos pedagógicos coordinados por un Asesor Pedagógico y/o especialistas en las distintas temáticas.

Cuadro N° 12 - Planta Transitoria de Docentes y Asistentes

Cant	NIVEL DE ESTUDIO	Cant.	FUNCIÓN	AREA / SUB ÁREA
17	Terciario	1	Coordinador de Equipo de Trabajo	G.O.C.
		1	Coordinador de Proyecto	DGPLEDU
		3	Especialistas	G.O.C.
		3	Técnico Docente	G.O.C.
		9	Técnico Pedagógico	G.O.C.
33	Universitario	1	Asesor Pedagógico	DGPLEDU
		2	Coordinadores	G.O.C.
		1	Coordinadores de Proyectos	G.O.C.
		9	Especialistas	1 - DGPLEDUC 8 - G.O.C.
		4	Técnicos	G.O.C.
		1	Técnico Docente	G.O.C.
		15	Técnico Pedagógico	G.O.C.

Fuente: Elaboración propia con datos de la DGPLEDU

➤ **Inciso 3 – Servicios No Personales.**

En relación al registro verificado en sistema SIGAF se constató que el devengado del Inciso estuvo conformado por un total de once Contrataciones Personales bajo la modalidad locación de obra por un total de \$ 3.880.358,00 y dos Cajas Chicas ejecutadas por la Gerencia Operativa de Currículum por \$ 19.375.-

Cuadro N° 13 - Ejecución Inciso 3 - Servicios No Personales y Cajas Chicas

Descripción	Agentes	Devengado
Contrataciones Personales	1	283.486
	2	242.884
	3	193.614
	4	472.922
	5	289.666
	6	582.250
	7	244.372
	8	428.410
	9	378.202
	10	230.706
	11	533.846
Cajas Chicas		19.375
Devengado		3.899.733

En relación al registro de las contrataciones la DGPLEDU informó³⁴ y adjuntó el detalle de los actos administrativos que autorizó la modificación en las bonificaciones de los contratos actuados bajo esta modalidad e informó que a las tareas de Contenidos Priorizados se destinaron dos agentes del total de contratos celebrados. la modificación u actualización de 2 (dos) contrataciones efectuadas bajo la modalidad de locación de obra por un monto de \$ 571.816.-

Cuadro N° 14 - Contratación de Servicios no personales

Orden	Expte: N°	Importe 2020
3	1870487/2020	193.614
9	1879711/2020	378.202

Fuente: Elaboración propia con datos del SIGAF

³⁴ NO-2022-06902029-GCABA-DGPLEDU del 11/02/2022

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

✓ **Contratos de Personal - normativa vigente al año auditado.**

La Ley 471/2000³⁵ estableció en su artículo 53 que el régimen de trabajadores por tiempo determinado comprendía exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual y que no estén incluidos en las funciones propias del régimen de la carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente. La transitoriedad no podía exceder los 4 años.

El Decreto 196/2001³⁶ implementó el Expediente Electrónico, en los términos de la Ley 3304, en tanto que el Decreto 224/2013³⁷ estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de obra y/o servicios debían tramitarse utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).

El plazo máximo que podía transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de obras y/o servicios hasta la firma de la resolución autorizante se fijaba en 60 días. Si el plazo coincidía con el inicio del ejercicio, este debía contarse a partir de la publicación del decreto que distribuía por jurisdicción los recursos aprobados por la Ley de Presupuesto.

En el año auditado, el monto máximo de contratación fue de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000).

La Resolución 11/2013/MJGGC38 aprobó el "Procedimiento Administrativo Electrónico" que debía observarse en la etapa de contratación bajo el régimen de locación de obra y/o servicios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, incluyendo los formularios que debían utilizarse en las contrataciones.

³⁵ Sancionada el 05/08/2000 y publicada en BOCBA1026 de fecha 13/09/00

³⁶ Sancionado el 20/04/2011 y publicado en BOCBA 3652 de fecha 28/04/11

³⁷ Sancionado el 10/06/2013. Publicado en BOCBA 4175 de fecha 14/06/13

³⁸ Sancionada el 18/07/2013, publicada en BOCBA 4205 de fecha 31/07/2013
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Esta Resolución fue modificada por la Resolución 10/SSCyT/2014³⁹, Resolución 2/SECLYT/2015⁴⁰, Resolución 4/SECLYT/2018⁴¹ y Resolución 454/MJG/2020⁴².

A partir de los expedientes puestos a disposición se identificó la siguiente documentación: constancia de DNI y CUIT; situación ante la AFIP; inscripción AGIP; CV; puesto para el que se lo contrata; título habilitante; fecha de contrato; régimen de deudores alimentarios; fecha de inicio y finalización del contrato; tipo de contratación; monto del contrato y número de resolución que aprobó el contrato.

Del análisis realizado respecto de los 2 expedientes relevados se observó que en el 100% de los casos no constan copias de las resoluciones que dieron lugar a las modificaciones por aumento del monto del contrato.

VI.OBSERVACIONES

1. No fue posible constatar que se hubieran elaborado planes de clases semanales en el período de julio a diciembre de 2020.
2. No se encontró en las disposiciones el contenido "Establecer las diferentes maneras de componer un número a partir de la reunión de dos o tres cantidades" volcado en la clase semanal del 22 al 30 de junio.
3. No fue posible identificar en los repositorios informados por el auditado la existencia de fascículos para los meses de noviembre y diciembre,

³⁹ Sancionada el 21/11/2014, publicada en BOCBA 4259 de fecha 25/11/2014

⁴⁰ Sancionada el 30/01/2015, publicada en BOCBA 4573 de fecha 02/01/2015

⁴¹ Sancionada el 31/08/2018, publicada en BOCBA 5450 de fecha 05/09/2018

⁴² Sancionada el 15/05/2020, publicada en BOCBA 5879 de fecha 28/05/2020

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

referidos a la Disposición N° 11/DGPLEDU/2020 de "Contenidos Priorizados

4. Contratos de Locación de Obra y Servicios

- a. En el 100% de los casos no constan copias de las resoluciones que dieron lugar a las modificaciones por aumento del monto del contrato.

Conclusión: "Contenidos Priorizados" es un programa creado en el marco de las disposiciones ASPO a los fines de adaptar los contenidos curriculares para que estos pudieran ser enseñados y aprendidos a la distancia sin perder la continuidad pedagógica y apoyar las trayectorias estudiantiles.

Es dable destacar la celeridad con que los fascículos y clases semanales fueron emitidos a los fines de cubrir la ausencia de clases presenciales. Sin embargo, corresponde señalar que los mismos fueron emitidos en forma discontinua, generando, así, una dificultad **para** alcanzar los objetivos propuestos desde la creación de los mismos.

Anexo I

NORMATIVA		
Tipo de Normativa	BOCBA	TEMA
NACIONAL		
Ley 26206		Ley de Educación Nacional
Resolución103/ APN/ME/2020		Fija criterios sobre actuación respecto a casos de Covid 19 en las escuelas
Resolución108/ APN/ME/2020		Establece con acuerdo del CFE la suspensión de clases en todas las jurisdicciones
NORMATIVA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
LEYES		
Ley 471	BOCBA 1026 (13/09/2000)	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires
Ley 6281	BOCBA 5767 (23/12/2019)	Sanciona el Presupuesto para el año 2020
Ley 6292	BOCBA 5757 (09/12/2019)	Ley de Ministerios
DECRETOS		
Decreto 196/GCABA/2011	BOCBA 3652 (28/04/2011)	Implementación del Expediente Electrónico
Decreto 224/GCABA/2013	BOCBA 3652 (28/04/2011)	Modo de contratación LOyS

Decreto 463/GCABA/2019	BOCBA 5755 (05/12/2019)	Modifica la Estructura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto 493/GCABA/2019	BOCBA 5761 (13/12/2019)	Aprueba la Ley de Presupuesto
Decreto 27/GCABA/2020	BOCBA 5775 (08/01/2020)	Aprueba la distribución analítica del Presupuesto
Decreto 128/GCABA/2020	BOCBA 5814 (05/03/2020)	Modifica la estructura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto de Necesidad y Urgencia 1/AJG/2020	BOCBA 5823 (17/03/20)	Declara la emergencia sanitaria en la Ciudad de Buenos Aires
RESOLUCIONES		
Resolución 2778/MHGC/2010	BOCBA 3538 (29/10/2010)	Instrumenta el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el GCABA y SUTECBA
Resolución 11/MJGGC/2013	BOCBA 4205 (31/07/2013)	Aprueba procedimiento electrónico para la contratación bajo el régimen de LO y/o LS.
Resolución 10/SECyT/2014	BOCBA 4259 (25/11/2014)	Modifica Resoluciones. Aprueba procedimiento administrativo electrónico. Contratación de Locación de Obras y Servicios.
Resolución 4/SECyT/2018	BOCBA 5450 (05/09/2018)	Procedimiento Administrativo Electrónico.

Resolución 38/MHFGC/2020	BOCBA 5783 (20/01/2020)	Aprueba Planta Transitoria de Docentes y Asistentes para los Programas a cargo del Ministerio de Educación
Resolución 11/SSCDOC/2020	BOCBA 6055 (6055)	Aprueba documento- Lineamientos generales para el registro, valoración y devolución del proceso pedagógico
Resolución 454/MHFGC/2020	BOCBA 5879 (28/05/2020)	Aprueba procedimiento electrónico Administrativo. Deja sin efecto Resoluciones al respecto.
Resolución 519/SSCDOC/2020	No Publicada	Designa con carácter transitorio en la Planta Transitoria de Docentes y Asistentes a los agentes que tomarán parte en los Programas del Ministerio
Resolución 880/SSCDOC/2020	No Publicada	Designa con carácter transitorio en la Planta Transitoria Docente y de Asistentes a los agentes detallados en el Anexo I
Resolución 9107/SSCDOC/2020	No Publicada	Establece el cese de un agente por razones jubilatorias
Resolución 9157/SSCDOC/2020	No Publicada	Designa a un agente con carácter transitorio para desempeñarse como tal en la DGEPLEDU
Resolución 1577/MEDGC/2020	BOCBA 5864 (07/05/2020)	Modifica la agenda educativa. Se deja sin efecto fechas de cierre de bimestre, trimestre, cuatrimestre
Resolución 10771/SSCDOC/2020		Designación de personal como planta transitoria
RESOLUCIONES CFE		
Resolución 214/CFE/2004	No publicada	Aprueba el documento "Reducir desigualdades y recuperar la centralidad de los aprendizajes"

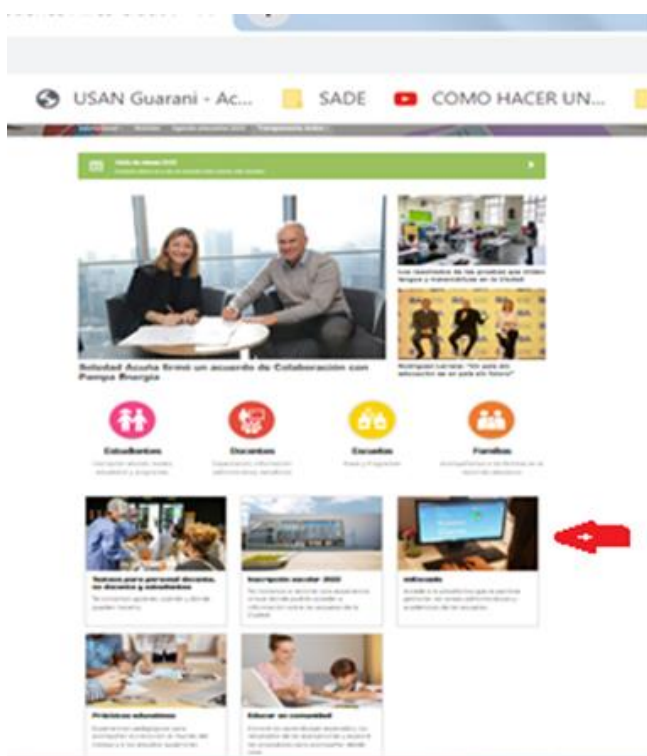
Resolución 225/CFE/2004	No publicada	Aprueba el documento "Contenidos Priorizados" para el Nivel Inicial y primer ciclo de EGB.
Resolución 228/CFE/2004	No publicada	Aprueba los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el Nivel Inicial.
Resolución 235/CFE/2005	No publicada	Aprueba Núcleos Prioritarios para el Segundo Ciclo del EGB.
Resolución 243/CFE/2005	No publicada	Aprueba documento presentado por la Comisión de Ministros de Educación.
Resolución 246/CFE/2005	No publicada	Aprueba Núcleos de Aprendizaje para 7mo grado y los segundos ciclos de 4 años.
Resolución 248/CFE/2005	No publicada	Aprueba los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de 7º año de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales para los segundos ciclos de 4 años.
Resolución 37/CFE/2007	No publicada	Aprueba los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para el Primer Ciclo de la Educación Primaria, en las áreas de Formación Ética y Ciudadana, Educación Tecnológica
Resolución 135/CFE/2011	No publicada	Aprueba los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el segundo ciclo de la Educación Primaria y séptimo año de Educación Primaria; 1er año de Educación Secundaria en las áreas de Educación Artística, Educación Física, Educación Tecnológica y Formación Ética y Ciudadana.
Resolución 141/CFE/2011	No publicada	Aprueba Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para la Escuela Secundaria en las áreas de Artística; Ed. Física; Tecnología y Ed. Ética y Ciudadana
Resolución 180/CFE/2012	No publicada	Aprueba Núcleos Prioritarios para los últimos años de la Escuela Secundaria
Resolución 181/CFE//2012	No publicada	Aprueba el documento de "Contenidos Priorizados" para Lengua Extranjera para los Niveles Primario y Secundario

Resolución 182/CFE//2012	No publicada	Modifica los Núcleos de Aprendizaje Prioritario en el área de Sociales para los últimos años de la Escuela Primaria y los Primeros del Secundario.
Resolución 343/CFE//2018	No publicada	Aprueba el documento de Contenidos Priorizados sobre Educación Tecnológica y Robótica
DISPOSICIONES		
Disposición 4/DGPLEDU/2020	BOCBA 3852 (21/04/2020)	Aprueba el documento "Contenidos Priorizados"
Disposición 5/DGPLEDU/2020	BOCBA 5412 (17/07/2020)	Aprueba el documento "Contenidos Priorizados" Nivel Inicial- Periodo Mayo a Junio 2020.
Disposición 6/DGEPLEDU/2020	BOCBA 5912 (17/07/2020)	Aprueba documento trayectorias educativas
Disposición 8/DGEPLEDU/2020	BOCBA 5912 (17/07/2020)	Aprueba documento Contenidos a Priorizar periodo Julio Septiembre nivel primario y secundario
Disposición 11/DGPLEDU/2020	BOCBA 5971 (06/10/2020)	Aprueba documento Contenidos a Priorizar periodo Octubre a diciembre todos los niveles
Disposición 55/SSHA/2020	BOCBA 5779 (14/01/2020)	Aprueba modificación presupuestaria
Disposición 91/SSHA/2020	BOCBA 5779 (14/01/2020)	Aprueba modificación presupuestaria
Disposición 108/SSHA/2020	BOCBA 5786 (20/01/2020)	Aprueba modificación presupuestaria
Ordenanza 40593	BM 17590	Aprueba el Estatuto Docente

ANEXO II

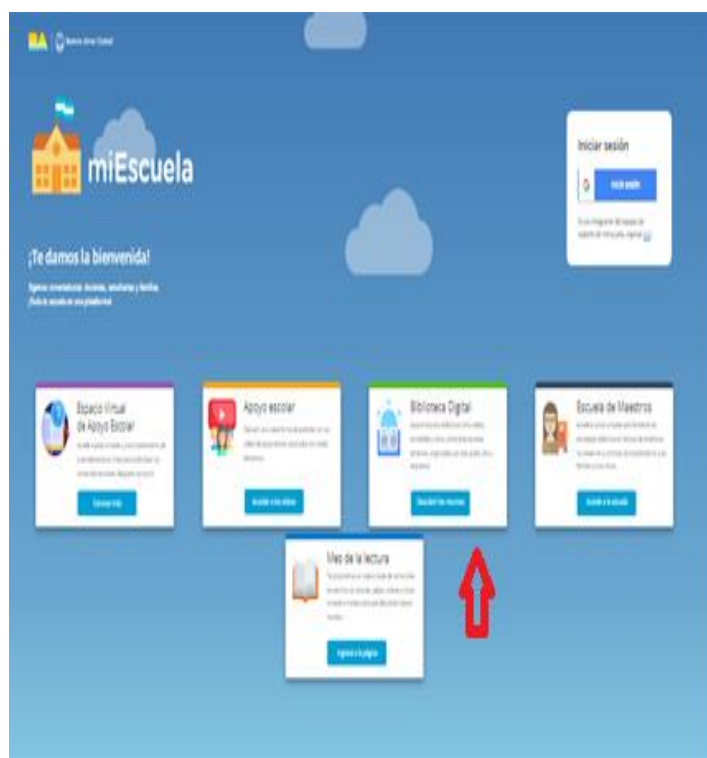
A partir de acceder a la web⁴³ del Ministerio de Educación se pudo visualizar la plataforma Mi Escuela y el acceso a la misma:

Cuadro Plataforma Mi Escuela



⁴³ <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion>

Cuadro Acceso a la Plataforma



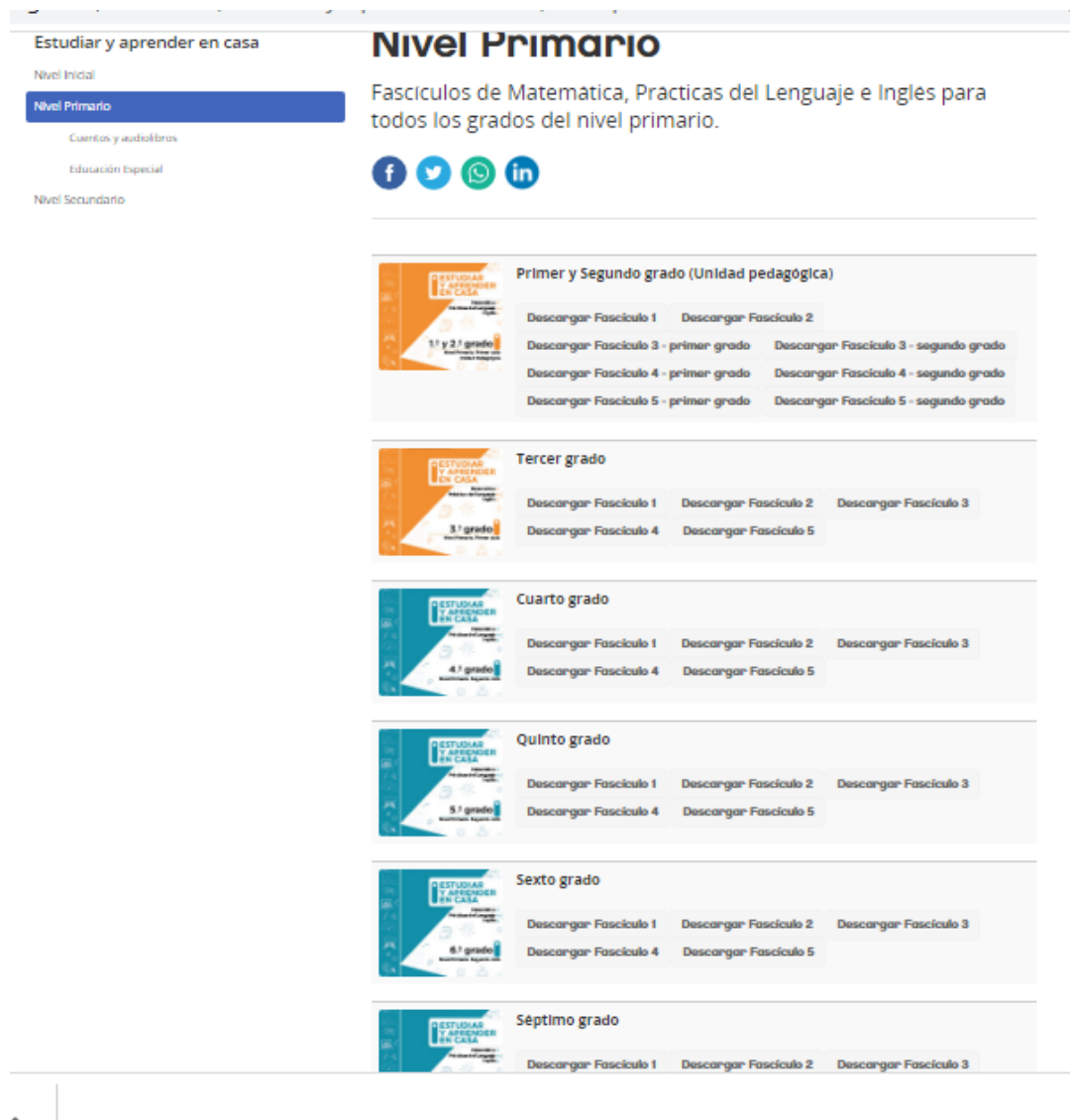
De la plataforma se relevaron los documentos referenciados⁴⁴ del ciclo escolar 2020 de acceso libre para docentes y alumnos:

⁴⁴ <https://biblioteca-digital.bue.edu.ar/>

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fascículos:

Cuadro Estudiar y aprender en casa:



The screenshot shows the 'Estudiar y aprender en casa' website. On the left, there is a sidebar with navigation links: 'Nivel Inicial', 'Nivel Primario' (highlighted), 'Cuentos y audiolibros', 'Educación Especial', and 'Nivel Secundario'. The main content area is titled 'Nivel Primario' and includes the text 'Fascículos de Matemática, Prácticas del Lenguaje e Inglés para todos los grados del nivel primario.' Below this, there are social media icons for Facebook, Twitter, WhatsApp, and LinkedIn. The main content is organized into sections for different grade levels, each with a corresponding icon and a list of download links for fascículos:

- Primer y Segundo grado (Unidad pedagógica)**
 - Descargar Fascículo 1
 - Descargar Fascículo 2
 - Descargar Fascículo 3 - primer grado
 - Descargar Fascículo 3 - segundo grado
 - Descargar Fascículo 4 - primer grado
 - Descargar Fascículo 4 - segundo grado
 - Descargar Fascículo 5 - primer grado
 - Descargar Fascículo 5 - segundo grado
- Tercer grado**
 - Descargar Fascículo 1
 - Descargar Fascículo 2
 - Descargar Fascículo 3
 - Descargar Fascículo 4
 - Descargar Fascículo 5
- Cuarto grado**
 - Descargar Fascículo 1
 - Descargar Fascículo 2
 - Descargar Fascículo 3
 - Descargar Fascículo 4
 - Descargar Fascículo 5
- Quinto grado**
 - Descargar Fascículo 1
 - Descargar Fascículo 2
 - Descargar Fascículo 3
 - Descargar Fascículo 4
 - Descargar Fascículo 5
- Sexto grado**
 - Descargar Fascículo 1
 - Descargar Fascículo 2
 - Descargar Fascículo 3
 - Descargar Fascículo 4
 - Descargar Fascículo 5
- Séptimo grado**
 - Descargar Fascículo 1
 - Descargar Fascículo 2
 - Descargar Fascículo 3

En el fascículo correspondiente a Nivel Primario para el área de Matemática, Prácticas del Lenguaje e Inglés se incluyen ficheros diferenciados por grado. Algunos rotulan el contenido que desarrollan.

Cuadro Estudiar y aprender en casa:

biblioteca-digital.bue.edu.ar/catalogo/estudiar-y-aprender-en-casa/9040/detalle/8711

por Ministerio de Educación GCBA

☒ Ver detalle

Cuentos y audiolibros
Encontrá aquí cuentos y audiolibros complementarios a los cuadernillos de actividades

Primer y segundo grado - Estudiar y aprender en casa
Consulta los cuadernillos elaborados para estos grados

Fascículo 4 - 1º grado  Descargar	Fascículo 4 - 2º grado  Descargar	Fascículo 5 - segundo grado  Descargar	Fascículo 5 - primer grado  Descargar
Fascículo 1  Descargar	Fascículo 2  Descargar	Fascículo 3 - 1º grado  Descargar	Fascículo 3 - Primer Grado - Cuentos con lobos  Descargar
Cuento con lobos - El lobo y los 7 cabritos...  Ver	Cuento con lobos - El lobo y los 7 cabritos...  Descargar	Cuento con lobos - El lobo y los 3 cerditos...  Ver	Cuento con lobos - El lobo y los 3 cerditos...  Descargar
Fascículo 3 - 2º grado  Descargar	Fascículo 3 - Segundo Grado - Y más cuentos...  Descargar	Y más cuentos con lobos - Capucita Roja (AUDIO)  Ver	Y más cuentos con lobos - Capucita Roja (VIDEO)  Descargar
Y más cuentos con lobos - Pedro y el lobo (AUDIO)  Ver	Y más cuentos con lobos - Pedro y el lobo (VIDEO)  Descargar		

Nivel Inicial

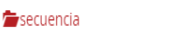
Planes de clases semanales - Nivel Inicial

			
Planes de clases semanales Nivel Inicial Eje Lenguajes Expresivos	Planes de clases semanales Nivel Inicial Eje Indagación y conocimiento del ambiente	Planes de clases semanales Nivel Inicial Eje Lúdico	Planes de clases semanales Nivel Inicial Eje Educación Física
 	 	 	 
Planes de clases - Eje Lenguajes Expresivos	Planes de clases - Eje Indagación y conocimiento del ambiente	Planes de clases - Eje Lúdico	Planes de clases - Eje Educación Física
 Ver	 Ver	 Ver	 Ver

Nivel Primario

Planes de clases semanales - Nivel Primario

Ver todo

				
Planes de clases semanales	Planes de clases semanales	Planes de clases semanales	Planes de clases semanales	Planes de clases semanales
Nivel Primario Prácticas del Lenguaje	Nivel Primario Matemática	Nivel Primario Conocimiento del mundo	Nivel Primario Ciencias Sociales	Nivel Primario Ciencias Naturales
				
Planes de clases - Prácticas del lenguaje	Planes de clases - Matemática	Planes de clases - Conocimiento del mundo	Planes de clases - Ciencias Sociales	Planes de clases - Ciencias Naturales
				
Ver	Ver	Ver	Ver	Ver

Fichero con las Clases semanales para el Nivel Primario – Matemática:



Planes de clases semanales
Nivel Primario
Matemática

Planes de clases - Matemática
por: Ministerio de Educación GCBA

☐ Ver detalle

Primer y Segundo grado (Unidad pedagógica)
Consultá los planes de clases elaborados para esta área de conocimiento.

Plan 5 al 30 de junio - 1º grado  Descargar	Plan 18 de Mayo al 5 de junio  Descargar	Plan 8 al 30 de junio - 2º grado  Descargar	Plan 4 al 15 de Mayo  Descargar
Plan 20 al 30 de Abril  Descargar	Plan 1 al 17 de Abril  Descargar	Plan 16 al 31 de Marzo  Descargar	

Tercer grado
Consultá los planes de clases elaborados para esta área de conocimiento.

Cuarto grado
Consultá los planes de clases elaborados para esta área de conocimiento.

Quinto grado
Consultá los planes de clases elaborados para esta área de conocimiento.

Sexto grado
Consultá los planes de clases elaborados para esta área de conocimiento.

Séptimo grado
Consultá los planes de clases elaborados para esta área de conocimiento.